

ANEXO I

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Primera. OBJETO. -

El presente Anexo tiene como objeto regular el procedimiento de convocatoria, concesión y gestión de las ayudas al estudio que convoque la Universidad Camilo José Cela en aplicación del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segunda. CONVOCATORIA. -

Las becas objeto de las presentes Bases son las siguientes:

-Un descuento de un 5 por ciento en el importe de la matrícula y de los créditos que se cursen cada año para los alumnos empadronados en el municipio que se matriculen como nuevos alumnos en los Grados Oficiales que imparte la Universidad con exclusión de los Grados de Odontología, Enfermería y Medicina. Se excluyen los programas que pertenezcan a los Centros Adscritos y Asociados a la Universidad.

El alumno lo deberá solicitar en la Universidad en el momento de realizar la matrícula presentando el certificado original de empadronamiento.

-Tres becas por rendimiento académico para cursar un Grado Oficial del 50% con exclusión de los Grados de Odontología, Enfermería y Medicina. Se excluyen los programas que pertenezcan a los Centros Adscritos y Asociados a la Universidad.

-Tres becas por rendimiento deportivo para cursar un Grado Oficial de entre 35 y un 55% y entre un 10 y un 30% según se describe más adelante con exclusión de los Grados de Odontología, Enfermería y Medicina. Se excluyen los programas que pertenezcan a los Centros Adscritos y Asociados a la Universidad

Este descuento y estas becas no son acumulables

Tercera. REQUISITOS. -

Para poder optar a la concesión de las becas objeto de las presentes bases, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para las becas por rendimiento académico:

- Haber realizado la prueba de admisión en la UCJC para un Grado Oficial
- Haber obtenido, al menos, una nota media de 8,50 en el Bachillerato y de 7,0 en la calificación final de la Prueba de Acceso a la Universidad, o de 8 en Ciclos Formativos de Grado Superior o estudios universitarios.

Para las becas por rendimiento deportivo:

- Haber realizado la prueba de admisión en la UCJC para un Grado Oficial.
- Ser alumno de 2º de Bachillerato y aprobar la Prueba de Acceso a la Universidad en la primera convocatoria de junio.
- Ser deportista federado que compita en cualquier club deportivo perteneciente al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Para optar a la beca de entre un 35% y un 55% del total del importe de la titulación el alumno deberá figurar en el BOE como deportista de Alto Nivel o estar Acreditado por el Consejo Superior de Deportes como Deportista de Alto Rendimiento

Cuarta. DOTACIÓN DE LAS BECAS. -

Beca por Rendimiento Académico

La cuantía de las becas por rendimiento académico consistirá en el 50 % de los honorarios de matrícula y créditos del curso académico que se solicita.

La concesión de la beca estará en función de la nota final del alumno tras la calificación final de la PAU y del número y nota media del resto de solicitantes. También se atenderá a otros méritos aportados por los candidatos en su enseñanza secundaria o universitaria. Las becas se otorgarán a los candidatos que mayores calificaciones medias ponderadas posean y en caso de coincidencia a los que aporten menores ingresos económicos de la unidad familiar.

Beca por Rendimiento deportivo

La cuantía de las becas por rendimiento deportivo será la siguiente:

- Entre un 35% y un 55% del total del importe de la titulación (matrícula y créditos), a los alumnos deportistas que puedan acreditar su participación en competición nacional o internacional del deporte que practiquen, en función del curriculum de los deportistas.
- Entre un 10% a un 30% del total del importe de la titulación (matrícula y créditos), a los alumnos deportistas que puedan acreditar su participación en competición federada del año previo a la solicitud de la ayuda. El porcentaje de la beca se aplicará en función de la categoría federativa en la que compita el alumno.

Contraprestación del alumno: El alumno becado deberá asumir la siguiente contraprestación:

-Participar en el Campeonato de España si alcanza la clasificación y así lo considera la Universidad, siempre que sus compromisos federativos se lo permitan.

-Promocionar y representar a la Universidad Camilo José Cela en aquellos eventos que la Universidad considere de interés.

-Ceder su imagen para las campañas publicitarias de la UCJC.

-Portar publicidad de la UCJC en la ropa deportiva con la que participa en sus competiciones habituales, siempre que sus compromisos de esponsorización se lo permitan.

Quinta. RENOVACIÓN. -

Deberá solicitarse la renovación de las becas anualmente,

Para la renovación de la beca por rendimiento académico:

- El alumno debe obtener en primera convocatoria una media de notable, teniendo en cuenta que todas las asignaturas deberán ser aprobadas en primera convocatoria.
- Obtener una evaluación positiva del tutor y del departamento o servicio donde haya colaborado.

Para la renovación de la beca por rendimiento deportivo será necesario:

- Volver a cumplir todos los requisitos establecidos en el momento de concesión de la ayuda
- Obtener una evaluación positiva del tutor.
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el apartado de "contraprestación del alumno".

Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD y PLAZOS.

Para solicitar la beca, los interesados deberán haber realizado previamente las pruebas de admisión en la Universidad.

Procedimiento

Una vez admitido, el alumno deberá presentar la solicitud de Beca debidamente cumplimentada, aportando la documentación requerida en plazo y forma, enviando un mail con toda la documentación a becas@ucjc.edu que registrará debidamente la fecha de presentación de la solicitud. Una vez revisada la documentación se enviará un mail confirmando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos. En caso contrario, se dará un plazo de 10 días para subsanar las incidencias detectadas. A cada solicitud se le asignará un número de referencia.

La solicitud no podrá ser tramitada si no está acompañada de toda la documentación requerida en cada caso.

Plazo

El plazo de presentación de las becas se acordará por ambas partes.

Documentación

La documentación a aportar será la siguiente:

Para solicitar las becas por rendimiento académico:

- Impreso de Solicitud de Beca debidamente cumplimentado
- Certificado original acreditativo de las calificaciones obtenidas, emitido por el centro de procedencia del alumno y tarjeta de calificación de la PAU, si procede.
- Certificado original de empadronamiento en el municipio de Pozuelo de Alarcón

Para solicitar las becas por rendimiento deportivo:

- Impreso de Solicitud de Beca debidamente cumplimentado
- Acreditación de la Federación correspondiente, en la que se indique la antigüedad del alumno en la disciplina en cuestión y para el curso académico en el que presenta la solicitud.
- Documento del Club que acredite su inscripción en cualquier competición federada dependiente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Certificado original de empadronamiento en el municipio de Pozuelo de Alarcón.
- En el caso de la beca para los alumnos deportistas que puedan acreditar su participación en competición nacional o internacional será también necesario aportar referencia del BOE en el que figure como Deportista de Alto Nivel o certificado del Consejo Superior de Deportes como Deportista de Alto Rendimiento y curriculum deportivo actualizado.

Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN. -

La Comisión de Seguimiento, vigilancia y control, integrada conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio, será la encargada del estudio de las solicitudes y el otorgamiento de las becas.

Dicha Comisión adjudicará las becas, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

Octava. FALLO DE LA COMISIÓN. -

La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria si estima que los candidatos no reúnen los méritos suficientes necesarios para la concesión de la beca. El fallo de la Comisión será inapelable.

Novena. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Universidad pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aquellos datos personales de solicitantes de becas requeridos por el mismo con el fin de cumplir con las obligaciones contempladas en el Convenio y las derivadas de la aplicación de la normativa de protección de datos, en especial informará sobre la comunicación y el tratamiento de los datos personales de los interesados al Ayuntamiento a efectos de realizar las labores propias de la Comisión, esto es, llevar a cabo el estudio de las solicitudes

presentadas y formular propuesta de adjudicación de las becas y ayudas al estudio. Así mismo, sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de gestionar el acto de entrega de las becas concedidas.

Décima. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES. -

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases.